RESOLUCION NÚMERO 155 DE 2011

"Por medio de la cual se reconoce y se concede la creación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) en los centros de atención adscritos a la ESE SOLUCION SALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE" SOLUCIÒN SALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del medio ambiente y Ministerio de Salud, reglamenta ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.
2. Que el Decreto 1669 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud, modifica parcialmente el Decreto 2676 del 2000.
3. Que la Resolución 1164 de 2002 adopta el Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia,
4. Que según el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia:" *todo generador de residuos hospitalarios y similares, diseñará y ejecutará un Plan para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) componente interno, con base en los procedimientos, procesos, actividades y estándares contenidos en este manual"*
5. Que el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia, en su capítulo 7 de Gestión interna dice: *"Para el diseño y ejecución del PGIRH – componente gestión interna, se constituirá al interior del generador un grupo administrativo de gestión sanitaria y ambiental, conformado por el personal de la institución, cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares"*
6. Que el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia, en su capítulo 7 de Gestión interna contempla los aspectos organizacionales y funcionales a desarrollar en la administración de la gestión ambiental.
7. Que la Resolución 1043 por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de salud, contempla en los estándares de Instalaciones físicas e infraestructura, procesos prioritarios y administración del riesgo, la Gestión de Residuos hospitalarios como de obligatorio cumplimiento.
8. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" por ser una empresa prestadora de servicios de salud de baja

16 FEB 2011

complejidad y pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente al respecto.

9. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo I. Creación. Crease el GRUPO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA en cada uno de los 17 centros de Atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE SOLUCION SALUD".

Artículo II: Integrantes. El GRUPO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA en los 17 centros de atención estarán conformados por:

Director Centro de atención
Un Enfermero designado por el director
Un médico designado por el director
Un Bacteriólogo designado por el director
Todos los Auxiliares de Servicios generales
Vigia de la salud del centro de atención

Parágrafo. El Técnico de saneamiento nombrado por la Secretaría Departamental de Salud para el municipio, debe ser invitado y dejarse constancia por escrito de ello.

Artículo III. Funciones. El Grupo administrativo para la Gestión ambiental y sanitaria tendrá las siguientes funciones:

1. Actualizar cuando se amerite, el diagnóstico ambiental y Sanitario del centro de atención y formular el compromiso ambiental del centro.
2. Actualizar cuando se amerite, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS de su centro de Atención.
3. Identificar y gestionar el cubrimiento de necesidades del centro de atención para el correcto desarrollo de la Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares en el centro incluyendo aquellas de capacitación.
4. Diseñar y establecer mecanismos de Coordinación para la correcta ejecución del PGIRHS
5. Realizar auditoría y seguimiento a la ejecución del PGIRHS en los procedimientos de Segregación en la fuente, Recolección de residuos, disposición y entrega final a la empresa recolectora externa y a la desinfección y lavado de áreas y canecas.
6. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento en la recolección por parte de la empresa externa
7. Vigilar y hacer seguimiento a la entrega de residuos a la empresa externa para la disposición final.
8. Analizar los casos presentados de accidentalidad relacionada con la disposición de residuos en el centro y tomar medidas correctivas al respecto.

16 FEB 2011

9. Elaborar informes y reportes a las autoridades de Vigilancia y Control.
10. Realizar mensualmente el Análisis de los siguientes indicadores:

Indicador de destinación para incineración (IDI):

$$\frac{\text{Cantidad de Residuos para incinerar en Kg/día (RI)}}{\text{Residuos totales (RT)}} \times 100$$

Índice de destinación para relleno sanitario (IDRS)

$$\frac{\text{Cantidad de residuos dispuestos para relleno sanitario (RRS)}}{\text{Residuos totales (RT)}} \times 100$$

Artículo IV. El GRUPO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA se reunirá de forma ordinaria una vez al mes, con el fin de evaluar la ejecución del Plan y tomar los ajustes pertinentes que permitan su cumplimiento. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando el grupo lo estime conveniente. Dichas reuniones serán convocadas por el vigía de la salud del centro de atención.

Artículo V. El vigía de la salud será el responsable de:

1. Realizar las auditorías a que haya lugar para el cumplimiento de las funciones del Grupo
1. Llevar las actas de las reuniones mensuales
2. Notificar a los demás integrantes la convocatoria a reunión

Parágrafo: Copia de la siguiente Resolución será enviada a los centros de atención y a la Oficina de Calidad del nivel central de la ESE Solución Salud.

Dada en Villavicencio, a los 16 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO ROBAYO ALVAREZ
Gerente (E)

Elab/Proy: ADELA P.